



TABLA DE GASTOS DE GESTIÓN - AÑO 2012

- VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012 -

		UNITARIO (€)
01	PROYECTO	
01	Alta Expte. (Hasta PEM= 60.000 €)	50,50
02	Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	20,60
03	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
02	SIN CONTENIDO	
01	SIN CONTENIDO	-
03	DIRECCIÓN DE OBRA. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	
01	Alta Expte. DO y/o DEM (Hasta PEM= 60.000 €)	40,00
02	Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	20,60
03	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
04	Certificado Final de Obra	46,50
04	MEDICION, DESLINDE, INFORME, CERTIFICADO, DICTAMEN, VALORACIÓN, ITE,...	
01	Alta Expte.	19,50
02	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	10,30
05	SEGURIDAD Y SALUD: ESTUDIO	
01	Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	50,50
02	Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	5,00
03	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
06	SEGURIDAD Y SALUD: COORDINACIÓN FASE EJECUCION	
01	Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	40,00
02	Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	10,00
03	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
04	Certificado Final de Coordinación	31,00
07	SEGURIDAD Y SALUD: COORDINACIÓN FASE PROYECTO	
01	Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	19,50
02	Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	5,00
03	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
08	DOCUMENTO TECNICO, MEDIO AUXILIAR	
01	Alta Expte.	30,00
02	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
09	SEGURIDAD Y SALUD: ESTUDIO BASICO SS	
01	Alta Expte. (Hasta PEM= 120.000 €)	30,00
02	Exceso de PEM (Cada tramo de 60.000 €)	5,00
03	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	20,60
10	SIN CONTENIDO	
01	SIN CONTENIDO	-
11	TRABAJO TARIFADO POR TIEMPO	
01	Alta Expte.	19,50
02	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	10,30
12	OTROS TRABAJOS	
01	Alta Expte.	30,00
02	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	10,30
13	RENUNCIAS	
01	Alta Expte.	30,00
02	Modificaciones de Documentación y/o Anexos	10,30
14	OTROS	
01	Libro de Órdenes y/o Incidencias o diligenciado de los mismos	10,30
02	Otros Libros y/o diligenciado de los mismos	10,30
15	CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR COAATVA	
01	Excepto Colegiación / PREMAAT / MUSAAT	30,00
02	Colegiación / PREMAAT / MUSAAT	7,00
16	COMPULSA DE DOCUMENTOS	
01	Ud. de 4 Sellos de Compulsa (no se asegura validez ante terceros)	2,00
17	REGISTRO Y/O CUSTODIA DE DOCUMENTACION	
01	Ud. Archivador Tipo Uni-System Definicias-A4 o similar (Aprox. 10 cm. espesor). Ud./15 años	40,00
02	Documentación entregada en Cd. (ó soporte informático ó similar). Ud soporte/15 años	2,50
18	VENTANILLA UNICA-Tramitación de Documentación para Visado de otro Colegio	
01	Ud. Ventanilla Única	Según Protocolos Consejo Gral / Consejo Regional

VER NOTAS ADICIONALES AL DORSO



TABLA DE GASTOS DE GESTIÓN - AÑO 2012

- VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012-

NOTAS ADICIONALES
Nota 1
Los gastos de modificación administrativa del expediente serán de aplicación cuando se produzca alguna alteración que afecte a aspectos administrativos del expediente, como por ejemplo, cambio de promotor, autor del encargo, etc., conllevando la presentación de nueva documentación colegial para su visado. Siempre que sea necesario visar un Anexo motivado por un requerimiento de los servicios técnicos de la Administración, no se generarán gastos de tramitación, debiendo aportar el requerimiento escrito realizado por los Servicios Técnicos Municipales, siendo revisados por el Departamento de Control.
Nota 2
Los gastos de gestión de un expediente de legalización serán los correspondientes al proyecto/dirección de obra que legaliza.
Nota 3
En el acto administrativo para el visado de un Certificado Final de Obra se incluye el visado de los documentos anexos obligatorios por aplicación del CTE sin que ello conlleve la aplicación de otra tarifa complementaria. Para el visado obligatorio del CFO, es preciso haber tramitado la DEO. En caso contrario se tramitará en ese momento
Nota 4
Todas las referencias al PEM serán sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.
Nota 5
Cuando se contrate en la misma actuación profesional el estudio y/o estudio básico y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución, el importe de gastos de gestión será la suma de ambos conceptos deduciendo un 20%. Este concepto se aplicará en el momento de presentación del encargo. No será de aplicación cuando uno de los dos encargos se produzcan con cinco días de desplazamiento.
Nota 6
No se realizarán devoluciones de los gastos de gestión en intervenciones con una antigüedad superior a 4 años desde la fecha de tramitación.
Nota 7
En los casos de renunciaciones o anulaciones de expedientes en intervenciones en las que se puedan devolver gastos de gestión, se establecen unos gastos mínimos de gestión por importe máximo de alta de expediente correspondiente en cada intervención.
Nota 8
La intervención de coordinador de ejecución, lleva implícito la aprobación de los planes.
Nota 9
Estos gastos no incluyen el IVA aplicable
DILIGENCIA
Para hacer constar que estas tarifas han sido aprobadas en la Junta General de Colegiados del día 12.12.2011 El Secretario,